



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Dirección D. Logística, Transporte Marítimo y Terrestre, y Derechos de los Pasajeros
D.3 — Transporte terrestre

Bruselas, **14 SEP. 2016**
MOVE (2016) 5398907

ASESORÍA Y SERVICIOS
GLOBALES AL TRANSPORTE
S.L
Correo electrónico:
ana@asgtrans.com

Muy señores míos:

Con relación a nuestra carta del 6 de abril de 2016 sobre la transferencia de su denuncia (CHAP(2016)1077) a la aplicación EU Pilot con referencia 8445/16/MOVE, me place comunicarles el resultado del examen del expediente.

Las autoridades francesas comunicaron a la Comisión que, a fin de mantener el buen funcionamiento del mercado interior, las prácticas de aplicación de las normas se atenderían a la nota orientativa 2 de la Comisión y los Estados miembros. Con esta finalidad, han dado instrucciones a los agentes franceses encargados de los controles para que no impongan sanciones al segundo conductor que, en una conducción en equipo, haga una pausa y esté sentado al lado del conductor en un vehículo en movimiento. En lo que respecta a las sanciones ya impuestas, las solicitudes de reembolso deben dirigirse a las autoridades francesas de acuerdo con las normas nacionales en vigor.

Por ello, les informo de que vamos a proceder al archivo del expediente relativo a las prácticas francesas de control del cumplimiento del requisito relativo a las pausas en los supuestos de conducción en equipo.

En caso de que tengan información adicional relativa a este caso, no duden en transmitirla a los servicios de la Comisión.

Atentamente,

Eddy LIEGEOIS
Jefe de Unidad